

**ACTA Nº 7.- RESOLUCIÓN SEGUNDA DE ALEGACIONES Y RECLAMACIONES AL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE CONSERJES DE EDIFICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA.-**

"En Guardamar del Segura, siendo las 9:30 horas del día 28 DE FEBRERO DE 2022, se reúnen en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la constitución de una Bolsade Trabajo de Conserjes de Edificios Públicos, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Antonio Sixto Lucas Salar.  
SECRETARIA: Dña. Asunción Fernández Butrón  
VOCALES: Dña. Reyes Esquivá González  
D. José Manuel Tintor Aldeguer

Por el Tribunal se procede al estudio y resolución de las reclamaciones presentadas en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, durante el plazo de exposición pública del Acta Número 6 (publicada en nuestra Sede Electrónica el día 18 de febrero, por día 3 días hábiles, finalizando el plazo el día 23 de febrero 2022), referida a la resolución de alegaciones al primer ejercicio y nueva calificación de ejercicios de los aspirantes a la Bolsa de Conserjes (cuestionario tipo test) realizado el día 11 de diciembre de 2021.

**1.- Registro Entrada 1878, de fecha 22/02/2022.** Escrito presentado por D. Joaquín Pons Rebollo, en el que impugna la pregunta número 20 del cuestionario, referida al período de servicios prestados por los funcionarios, para poder optar a la excedencia voluntaria.

**2.- Registro Entrada 2022-E-1632, de fecha 21/02/2022.** Escrito presentado por D. Pedro García Victorio, en el que impugna la pregunta número 20 del cuestionario, referida al período de servicios prestados por los funcionarios, para poder optar a la excedencia voluntaria

El Tribunal, a la vista de los escritos presentados, acuerda por unanimidad **DESESTIMAR** las alegaciones presentadas sobre la pregunta 20 del cuestionario, en base a que es aplicable el art. 147 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Local, la cual se promulga en desarrollo el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RD 5/2015, de 30 de octubre, cuyos límites materiales y formas respeta conforme al Tribunal Constitucional ha determinado en esta materia (Sentencia número 39/2014, de de marzo, fundamento 5º), y en los términos del artículo 50.1 del Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana, que otorga a la Generalitat la competencia en materia de desarrollo legislativo del régimen estatutario de sus funcionarios, del artículo 49.1.8º, conforme al cual la Generalitat tiene competencia exclusiva en "régimen local, sin perjuicio de los que dispone el número 18 del

apartado 1 del artículo 149 de la Constitución Española".

**3.- Registro 2022-E-RE-1625, de fecha 21/02/2022.** Escrito presentado por Dña. Yolanda Rodríguez Redondo, por el que manifiesta no estar conforme con la calificación de su ejercicio, aduciendo error aritmético.

El Tribunal, a la vista de la alegación presentada por la Sra. Rodríguez Redondo acuerda por unanimidad **ESTIMAR** la alegación presentada, ya que se consta error en el número de respuestas erróneas, por lo que la calificación de su ejercicio es 8,48.

El presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada siendo competente para su resolución el Concejal Delegado de Recursos Humanos, órgano competente para resolver dichos recursos contra actos dictados por el Tribunal nombrado por él, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común. La interposición podrá realizarse ante el propio Tribunal o ante el Concejal Delegado de Recursos Humanos en el plazo de un mes a contar desde la publicación del anuncio del presente acuerdo, todo ello de conformidad con el artículo 122, de la Ley 39/2015.

Por el Tribunal se acuerda convocar a los aspirantes que han superado el primer ejercicio de la oposición, a la celebración del **SEGUNDO EJERCICIO**, conforme a las Bases que rigen la presente convocatoria.

**Día: 7 de marzo de 2022**

**Hora: 9,00 h.**

**Lugar: CASA CULTURA ubicada en la calle Colón, 60**

Siendo las 10,00 horas se da por finalizada la sesión, levantándose la presente Acta, que firman los miembros del Tribunal.

